

ACTA DE DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2019

Que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 como vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, adelanta el proceso de invitación Pública No. 002 de 2019, con el siguiente objeto: *“Contratar el servicio de inventario y organización del archivo de historias clínicas, administración del archivo de gestión con recurso humano capacitado en cada ERON y custodia del archivo inactivo centralizado en la ciudad de Bogotá o en el área metropolitana, para nueve (9) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC y un archivo que se encuentra dispuesto en la ciudad de Bogotá proveniente de dos establecimientos cerrados, en los términos y condiciones definidas en el presente documento”*.

El Comité Fiduciario del contrato de fiducia mercantil, en sesión No. 8 del 25 de octubre de 2019, aprobó adelantar el presente proceso, estableciendo la prioridad de los Establecimientos a intervenir como se relaciona en el documento de selección de contratistas.

Que de conformidad con el numeral primero, del título *“obligaciones relacionadas con la contratación de bienes y servicios”* de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, relacionadas con el desarrollo de los trámites en la etapa precontractual, el Gerente del Consorcio PPL dispuso la apertura de la invitación pública No. 001 de 2019, con la consecuente publicación del documento de selección de contratistas, para conocimiento de los interesados.

Que de acuerdo con el documento de selección de contratistas, corresponde al Gerente del Consorcio PPL designar los miembros del Comité para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso adelantado.

El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de invitación a presentar propuesta. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Comité Fiduciario no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan el estatuto de Contratación Pública exclusivamente en lo relacionado con los principios rectores que debe mantener todo proceso de contratación y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás normas que las complementen y/o reglamenten.

Que por lo anterior, el Gerente del Consorcio, se permite designar el Comité Evaluador para la verificación y calificación de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública No. 002 de 2019, el cual estará integrado así:

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

- **Evaluación Jurídica:** **FABIÁN LEONARDO LEGUIZAMÓN GARZÓN**, Director Jurídico del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.
- **Evaluación Técnica:** **MARINA ALVARADO DE BORDA**, Directora Administrativa del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.
- **Evaluación Financiera y Económica:** **JHON FREDY FAJARDO RETIZ**, Director Financiero Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019.

El Comité apoyará al Consorcio PPL durante el proceso de selección, para lo cual evaluará y calificará las propuestas presentadas de conformidad con las reglas señaladas en el documento de selección de contratistas, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de selección; para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del mismo.

Inmediatamente al recibo de la presente acta, los miembros designados podrán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, dentro del proceso de selección. Transcurrido dicho plazo, sin que exista manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité.

Se firma a los cuatro (4) días del mes de enero de 2020 en las instalaciones del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.



MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente – Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Elaboró: Magda Rodríguez Herrera – Coordinadora IPS - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.